

MODIFICA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 2928, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA/

VALPARAÍSO, 02 DIC. 2013

RES. EX. Nº 2953

VISTO: Las necesidades del Servicio; la licitación Id Nº 701-75-LP13; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la Ley Nº 19.886, de 2003, de Compras y Contrataciones públicas y su Reglamento contenido el Decreto Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 2928, de 29 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2928, individualizada en VISTO, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura autorizó la publicación de las Bases de Licitación Pública para la selección de las entidades auditoras para implementar y ejecutar el Programa de Certificación de Información de Desembarque, de acuerdo con el Artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura

Que es necesario modificar en el acápite II del Título Décimo Quinto, correspondiente a la evaluación de la propuesta económica, los guarismos correspondientes a las siguientes variables de cálculo del puntaje de las tarifas (T) ofertadas, indicada en las tablas de variables de cálculo m y b por cada macrozona:

1) En la Macrozona A, se sustituye el guarismo m (pendiente indicada en la tabla de regresión) de la T1 y se procede a sustituir los guarismos m y b de la T35;

2) En la Macrozona B, se sustituye el guarismo m (pendiente indicada en la tabla de regresión) de T1; b (intercepto indicado en la tabla de regresión) de la T4 y los guarismos m y b de la T17 y;

3) En la Macrozona C, se sustituye el guarismo m (pendiente indicada en la tabla de regresión) de las T1, T16, T18, T22, T25, T28 y T31.

Que, en ese mismo orden de ideas, con el objeto de dar claridad a las Bases y facilitar la consulta a las mismas, por parte de los futuros oferentes, conforme se expresa en el resuelvo de la presente resolución, la modificación se efectuará, mediante el mecanismo de sustituir las tablas, por la que allí se insertan.

Que, por otra parte, se procederá a modificar las bases administrativas, en cuanto al plazo para formular preguntas y absolver la consulta formuladas en el marco de la licitación pública que nos convoca, y corregir errores de referencia en cuanto al plazo de vigencia del contrato, erradamente indicado en las bases técnicas, y el puntaje máximo de la evaluación económica indicado para la tarifas que se postulen para la Macrozona C, cuyo valor correcto corresponde a 360 puntos.

Que, en consideración a lo señalado en los párrafos precedentes, se procederá a modificar las bases existentes y corregir las incoherencias acusadas, conforme se disponga en lo resolutivo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública para la selección de las entidades auditoras para implementar y ejecutar el Programa de Certificación de Información de Desembarque, de acuerdo con el Artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, aprobadas por la Resolución Exenta N° 2928, individualizada en VISTO, como se indica a continuación:

A. Sustitúyase, en el acápite II del Título Décimo Quinto, las tablas de variables de cálculo m y b, por cada macrozona, por las siguientes:

1. Macrozona A-Norte.

Tarifas	m	b	Tarifas	m	b
T1	-0,00128571	13,857143	T19	-0,00420561	13,028037
T2	- 0,05	46	T20	-0,00420561	13,028037
T3	-0,00210280	11,514019	T21	-0,00420561	13,028037
T4	-0,00210280	11,514019	T22	-0,00420561	13,028037
T5	-0,00210280	11,514019	T23	-0,00420561	13,028037
T6	-0,00210280	11,514019	T24	-0,0140625	20,125
T7	-0,00210280	11,514019	T25	-0,00420561	13,028037
T8	-0,00703125	15,0625	T26	-0,2	154
T9	-0,00210280	11,514019	T27	-0,00841121	16,056075
T10	-0,06666667	58	T28	-0,00841121	16,056075
T11	-0,00280374	12,018692	T29	-0,00841121	16,056075
T12	-0,00280374	12,018692	T30	-0,00841121	16,056075
T13	-0,00280374	12,018692	T31	-0,00841121	16,056075
T14	-0,00280374	12,018692	T32	-0,028125	30,25
T15	-0,00280374	12,018692	T33	-0,00841121	16,056075
T16	-0,009375	16,75	T34	-0,00064286	13,857143
T17	-0,00280374	12,018692	T35	-0,00045	14,5
T18	-0,1	82			

2. Macrozona B- Centro - Sur.

Tarifas	m	b	Tarifas	m	b
T1	-0,00128571	13,857143	T23	-0,00692308	23,846154
T2	-0,015	34	T24	-0,018	46
T3	-0,00346154	16,923077	T25	-0,006	22
T4	-0,009	28	T26	-0,018	46
T5	-0,003	16	T27	-0,009	28
T6	-0,009	28	T28	-0,00692308	23,846154
T7	-0,0045	19	T29	-0,018	46
T8	-0,00346154	16,923077	T30	-0,036	82
T9	-0,009	28	T31	-0,006	22
T10	-0,018	46	T32	-0,06	106
T11	-0,003	16	T33	-0,01384615	37,692308
T12	-0,02	42	T34	-0,036	82
T13	-0,00461538	19,230769	T35	-0,012	34
T14	-0,012	34	T36	-0,036	82
T15	-0,004	18	T37	-0,018	46
T16	-0,012	34	T38	-0,01384615	37,692308
T17	-0,006	22	T39	-0,036	82
T18	-0,00461538	19,230769	T40	-0,072	154
T19	-0,012	34	T41	-0,012	34
T20	-0,024	58	T42	-0,00064286	13,857143
T21	-0,004	18	T43	-0,00045	14,5
T22	-0,03	58			

3.- Macrozona C- Sur austral

Tarifas	m	b	Tarifas	m	b
T1	-0,00128571	13,857143	T19	-0,0045	19
T2	-0,015	34	T20	-0,01349325	36,986507
T3	-0,009	28	T21	-0,015	40
T4	-0,003	16	T22	-0,02702703	64,054054
T5	-0,018	46	T23	-0,00468994	19,379885
T6	-0,0075	25	T24	-0,045	82
T7	-0,018	46	T25	-0,02702703	64,054054
T8	-0,003	16	T26	-0,009	28
T9	-0,009	28	T27	-0,05389222	117,78443
T10	-0,01	30	T28	-0,0225	55
T11	-0,018	46	T29	-0,05389222	117,78443
T12	-0,00312717	16,254343	T30	-0,009	28
T13	-0,0225	46	T31	-0,02702703	64,054054
T14	-0,01349325	36,986507	T32	-0,03	70
T15	-0,0045	19	T33	-0,05389222	117,78443
T16	-0,02702703	64,054054	T34	-0,00938478	28,769552
T17	-0,01125	32,5	T35	-0,00064286	13,857143
T18	-0,02702703	64,054054	T36	-0,00045	14,5

- B. Sustitúyase, en el Título Octavo, en las secciones, intituladas "Fecha final de Preguntas" y "Fecha de publicación de respuestas", en el sentido que se indica a continuación:

Fecha final de Preguntas	El quinto día hábil siguiente al de publicación.	La indicada en el sistema www.mercadopublico.cl
Fecha de Publicación de Respuestas	El sexto día hábil desde la publicación.	La indicada en el sistema www.mercadopublico.cl

2.- RECTIFÍCASE las bases Administrativas y las Técnicas, conforme a lo siguiente:

a.- En el acápite II del Título Décimo Quinto, en el sentido que el puntaje máximo de la evaluación económica indicado para las tarifas que se postulan para la Macrozona C, corresponde a 360 puntos.

b.- En el párrafo 5 de la Bases técnicas, intitulado " **5. COBERTURA DE CERTIFICACIÓN**", en el sentido que "el período de asignación para cubrir el Programa P.C.D. tendrá una vigencia de cuarenta y ocho meses (48), a contar de las 00:00 horas del 01 de Enero de 2014, con término a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2017, prorrogable por un periodo adicional de dos años".

3.- AMPLÍASE el plazo de cierre establecido en la Licitación ID 701-75-LP13, en un día hábil.

4.- DÉJASE establecido que la Resolución Exenta N° 2928, de fecha 29 de Noviembre de 2013, indicada en Visto, mantiene plena vigencia en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA y ACUICULTURA



AMUG/EMQ/PGU/HMB/JEM
DISTRIBUCION

- 1.- Depto. Administración y finanzas
- 2.- Subdirección Nacional
- 3.-Oficina de Partes